

H. Ayuntamiento de Tulum

2021-2024



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección

Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Camblo Climático

Permiso Núm:

DGDTUS/DOAYCC/PRV

Núm. de Exp:

DOAYCC/NA/PRV/2022

Fecha:

13/05/2022

DESARROLLADORA XK RIVIERA MAYA II S.A. DE C.V. PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desarrollo Territorial o po Sacrable el 13 de abril de 2022 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en el biene queble ubicado en REG 011 de la localidad de Tulum; ofictana Roo, con una superficie total de 580.33 m².

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, revocar, con conar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto a pego a las condicionates establicidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para las habitates de Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conforma ad cono estauración en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II Inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y Adaptación al Cambia C

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de ao sistrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Remoción Vegetal se realiza dentre dos sados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las aéreas a desplan de las obras o actividades de un proyecto;

CUARTO: El interesado entrego en copla simple de la critta (bligado), 223 (MIL DOSCIENTOS VEINTITRES) Volumen CUARTO Tomo "VIGESIMO" Folio 18,944 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y Co. 30) con echa de 18 de febrero del 2 - y por medio de la AUTORIZACION DE SUB REGIME DE PROPI. DEN CONDOMINIO con número de expediente DEYC/2021/374 con número de oficio PRA FAUNA) dando como resultante la AUTORIZACION DE CONDOMINIO CONDICIONADA manifestó la posesión del blen inmueble ubicado.

ROO, con una superficie total del predi 0.33 m².

CONDICIONANTES:

- 1.- Los residuos sól comencia es durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su dispos. La compresentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- 2,- Los residuos vegetales resultados de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.
- 3.- Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relieno sanitario y acreditario ante la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.
- 4.- Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
- 5.- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledaños, así como la infraestructura urbana circundante.

A.



H. Ayuntamiento de Tulum 2021-2024



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección

Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático

Permiso Núm:

DGDTUS/DOAYCC/PRV/

Núm, de Exp:

DOAYCC/NA/PRV/2022

Fecha:

13/05/2022

- encuentren bajo 6.- Del análisis efectuado al Inventario fiorístico realizado el día 19 de abril de 2022 se desprende que se encontraro el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece ambiental-Especies de especies en riesgo, nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusió BERÁ llevar a cabo la publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.
- l y Cambio Climático el Programa de 7.- DESARROLLADORA XK RIVIERA MAYA II S.A. DE C.V. deberá presentar a la Dirección de Ordena OR DESARROLLADORA NICHIVIERA MAYA B rescate de flora, en un término de 30 días naturales. (CORRESPONDIENTE A LA SUMA DE LOS M² DE S.A. DE C.V.).
- 8.- DESARROLLADORA XK RIVIERA MAYA II S.A. DE C.V. deberá considerar en el proyecto a ra un mil o lei 40% de la superficie total del lote como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propósito ación de aguas pluviales al suelo, subsuelo y la recarga del manto aculfero.
- 9.- DESARROLLADORA XK RIVIERA MAYA II S.A. DE C.V. deberá adherirse al Program eforestación, rehabilitación y restauración de áreas verdes Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático económica. del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técni de las acciones a realizar.
- e pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de 10.- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisio mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.
- 11.- El presente permiso es personal e intransferible y habr e mostr a las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.
- 12.- Cualquier litigio, disputa, controversia, procedit vo o penal relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la present ón y la cancelada.
- rá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Territorial Urbano Sustentable 13.- Previo al Inicio de las actividades de Remo copia simple de la Autorización en materia iental o el documento de exención emitido por la autoridad ambiental Estatal o Federal, (800 SE PERMITE EL INICIO DE MINIGUN TIPO DE ACT! ANIFESTACION DE IPOPAÇTO AMBIENTAL SE ENCUENTRE AUTORIZADA POR LOS Mª LA CUAL CORRESPONDERIA STAQUEL ak riviera maya h s.a. de c.v.). A LA SUMA DE LOS 36 LOTES SOLICITADOS (
- 14.- DESARROLLADORA XK RIV A. DE C.V. una vez concluida la Remoción Vegetal deberá presentar un informe fixal del cumplimiento. ección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, la Constancia de cumplimiento ambiental y de condicionantes y solicita cierre del expediente.

La presente autorización tend una vigencia de SEIS MESES, en caso de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

dicionantes aquí establecidas, dará origen a la instauración de un procedimiento administrativo ante la dirección de ordenamiento ambiental y cambio climático del municipio de tulum, para proceder a la revocación del presente permiso y la aplicación de la legislación correspondiente, según sea el caso.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

RECIBIO ARQ LIBERTAD VAZQUEZ BURGOS RNABE WIRANDA MIRANDA DIRECCIÓN DE ORDENAMENTO AMBIENTAL DIRECCIÓN OBJECTOR DE DIRECCIÓN DE ORDENAMENTAL DIRECCIÓN OBJECTOR (ESTA PARA DE TARRITTORIAL DE DIRECCIÓN DE DIRECCIÓN DE DIRECCIÓN OBJECTOR (ESTA PARA DE TARRITTORIAL DE DIRECCIÓN OBJECTOR (ESTA PARA DE TARRITTORIAL DE DIRECCIÓN OBJECTOR (ESTA PARA DE TARRITTORIAL DE DIRECCIÓN DE TULLUM, OLO DE TULLUM, OLD DE TUL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL

N° de Póliza 17356 AB

2021-2024